



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 1 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO:

1. **PARTIDA 1: BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN PERSONAS DONANTES DE SANGRE TOTAL Y PLAQUETAS. KIT CON CALIBRADORES, CONTROLES CON TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA.**
2. **PARTIDA 2: PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA EN PERSONAS DONANTES Y PACIENTES.**
3. **PARTIDA 3: PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA.**
4. **PARTIDA 4: PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA.**
5. **PARTIDA 5: PRUEBAS PREANALÍTICAS.**
6. **PARTIDA 6: PRUEBAS INMUNOLOGÍA ESPECIAL.**
7. **PARTIDA 7: PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA EN BASE A LA PLATAFORMA "MALDI-TOF", DE AISLADOS MICROBIANOS OBTENIDOS DE MUESTRAS CLÍNICAS.**
8. **PARTIDA 8: PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA AISLAMIENTO DE MICOBACTERIAS Y PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD DE MICOBACTERIAS.**
9. **PARTIDA 9: PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE CLOSTRIDIODES DIFFICILE Y CEPA 027 A PARTIR DE HECES.**
10. **PARTIDA 10: PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS.**
11. **PARTIDA 11: PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE INMUNOFENOTIPO POR CITOMETRÍA DE FLUJO, DE LINFOCITOS CD3, CD4, CD8, CD45 EN PORCENTAJES Y CÉLULAS/μL, ASÍ COMO LA RELACIÓN CD4/CD8.**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 2 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

12. PARTIDA 12: PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE CULTIVOS DE SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**



ÍNDICE

GLOSARIO.....	10
I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.....	11
II.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.....	11
II.1.- Junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública.....	11
II.2.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	12
II.3.- Comunicación del fallo.....	14
III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.....	15
III.1.- Generales.....	15
III.2.- Requisitos legales, administrativos y financieros.....	16
1. Acreditamiento de la personalidad jurídica.....	16
2. Dirección de correo electrónico del licitante.....	16
3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.....	17
4. Declaración de integridad.....	17
5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.....	17
6. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.....	17
7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el Infonavit.....	18
8. Domicilio para oír y recibir notificaciones.....	18
9. Manifestación de nacionalidad mexicana.....	18
10. Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas.....	18
11. Declaración de no subrogar los servicios.....	18
12. Manifiesto de información confidencial o reservada.....	18
13. Manifiesto de MIPYMES o copia del documento expedido por autoridad competente.....	19
14. Currículum vitae y croquis de localización del licitante.....	19
15. Manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no existe un conflicto de interés.....	19
16. Relación de entrega de documentación que debe presentar el licitante.....	20



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

III.3.-	Requisitos Técnicos.....	20
a)	Anexo Técnico.....	20
b)	Contratos de servicio.....	20
c)	En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas.....	21
d)	Capacidad del Licitante.....	21
III.4.-	Requisitos Económicos.....	21
a)	Razón social del Licitante y Número de Licitación Pública.....	21
b)	Precio Unitario Neto en pesos (en su caso): Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (sin IVA)	21
c)	Importe por partida en pesos: Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (sin IVA)	21
d)	Precio Total Neto en pesos: Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (sin IVA)	22
e)	La vigencia de la propuesta: El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.....	22
III.5.-	Requisitos para presentar propuestas conjuntas.....	22
IV.-	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	23
IV.1.-	Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica.....	23
IV.2.-	Criterios de evaluación Económica.....	23
IV.3.-	Causales de desechamiento.....	24
V.-	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	26
VI.-	FIRMA DEL CONTRATO.....	26
VII.-	ASPECTOS ECONÓMICOS.....	29
VII.1.-	Condiciones de pago que se aplicarán.....	29
VII.2.-	Exigibilidad de pago.....	30
VII.3.-	Anticipos.....	30
VII.4.-	Precios.....	30
VIII.-	DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.....	31
VIII.1.-	Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	31



IX.-	CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	31
IX.1.-	Vigencia del contrato.....	31
IX.2.-	Lugar de prestación del servicio.....	31
IX.3.-	Equipos en comodato.....	31
IX.4.-	Confidencialidad.....	32
X.-	GARANTÍAS. (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR)	33
X.1.-	Para garantizar el cumplimiento del contrato.....	33
XI.-	PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	34
XI.1.-	Penas convencionales.....	34
XI.2.-	Deducciones.....	36
XI.3.-	Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.....	37
XII.-	DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA.....	37
XIII.-	SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	38
XIV.-	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	38
XIV.1.-	No negociación de la Convocatoria y proposiciones.....	38
XIV.2.-	Responsabilidad Civil.....	38
XIV.3.-	Modificaciones a los contratos.....	39
XIV.4.-	Rescisión de contratos. (Solo para el licitante ganador)	39
XIV.4.1.-	Causales de rescisión de contratos. (Solo para el licitante ganador).....	39
XIV.5.-	Terminación anticipada. (Solo para el licitante ganador).....	40
XIV.6.-	Cesión de derechos y obligaciones.....	40
XIV.7.-	De las infracciones y sanciones.....	40
XIV.8.-	Inconformidades.....	42
XIV.9.-	Controversias.....	43
XIV.10.-	Otras disposiciones administrativas.....	43
XIV.11.-	Encuesta de transparencia. (Opcional).....	43
XV.-	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	43
XV.1.-	Cadena Productivas.....	43
XV.2.-	Registro único de proveedores y contratistas.....	44
XV.3.-	Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.....	44



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

CALENDARIO DE EVENTOS (PUBLICACIÓN 21 DE ENERO DE 2025)

EVEN TO	AÑO	MES	DIA	HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	2025	ENERO	30	09:00	COMPRANET
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)	2025	FEBRERO	07	09:00	COMPRANET
FALLO	2025	FEBRERO	25	11:00	COMPRANET



RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXO I	FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
ANEXO II	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.
ANEXO III	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.
ANEXO IV	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.
ANEXO V	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO VI	ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE.
ANEXO VII	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA DEL LICITANTE.
ANEXO VIII	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS.
ANEXO IX	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS.
ANEXO X	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.
ANEXO XI	MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.
ANEXO XII	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS.
ANEXO XIII	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO XIV	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO XV	DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO XVI	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO XVII	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (OPCIONAL)
ANEXO XVIII	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como el artículo 39 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en adelante el Instituto, ubicada en la Unidad Administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México., Tel. 5487-0900, extensión 3706, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número [LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025](#), relativa a la contratación del **SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**, que se describe a continuación, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA.

LA LICITACIÓN PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. La contratación comprenderá: Del del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.
2. De conformidad con el artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”; la Licitación se desarrollará de manera Electrónica.
3. La evaluación de las propuestas técnicas y económicas de la presente Licitación, se llevará por el método binario, conforme al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones y Servicios de Sector Público. La presente Convocatoria no representa costo alguno para los interesados.
4. La presente Convocatoria forma parte del contrato de servicios que se adjudique al Licitante ganador.
5. El presente procedimiento inicia con la publicación de la Convocatoria, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

6. No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
7. Los contratos que sean adjudicados a los Licitantes ganadores serán Contratos abiertos.
8. Los contratos se adjudicarán uno por cada partida.
9. El Licitante ganador deberá proporcionar en calidad de comodato los equipos sin costo alguno para el Instituto durante la vigencia de los contratos.
10. El INSTITUTO, cuenta con el presupuesto autorizado en la clave 25101 "PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS", para la partida 1, conforme al escrito No. SMT/058/2025 y en la partida 2 conforme al escrito SMT/060/2025, solicitados por el Departamento de Medicina Transfusional, autorizados por la Subdirección de Recursos Financieros.
11. El INSTITUTO, cuenta con el presupuesto autorizado para las partidas 3, 4, 5 y 6 en la clave 25101 "PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS" conforme al escrito No. LC/QC/138/2024 solicitado por el Departamento de Laboratorio Central, autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros.
12. El INSTITUTO, cuenta con el presupuesto autorizado para las partidas 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en la clave 25101 "PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS" conforme al escrito No. INF-LMC-2025-0002 por parte del Departamento de Microbiología Clínica, autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros.
13. Las contrataciones que deriven del presente procedimiento de contratación quedarán sujetas a lo que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en función a una futura consolidación de los servicios objeto del presente procedimiento.
14. Se deberán ingresar las propuestas por partida en la plataforma de Compranet.



GLOSARIO:

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta licitación.
2. **Servicios:** Servicios de Pruebas de Laboratorios Clínicos en Equipos en Comodato.
3. **INCMNSZ:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
4. **Área Adquirente:** El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Arrendamientos Generales, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública.
5. **Áreas Solicitantes:** Áreas del INCMNSZ que solicitan el Procedimiento de Pruebas de Laboratorios Clínicos en Equipos en Comodato, objeto de esta licitación, en concreto el Departamento de Laboratorio Central, y el Laboratorio de Microbiología como áreas usuarias.
6. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
7. **SFP:** Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.
8. **OIC:** Cualquiera de los Órganos Internos Especializados de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.
9. **Convocante:** INCMNSZ a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Arrendamientos Generales.
10. **Identificación:** Identificación Oficial Vigente original con Fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar, Pasaporte y/o cédula profesional).
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
15. **Proveedor:** La persona física o moral que celebra contrato (s) y/o pedido (s) de bienes y/o arrendamientos con la convocante como resultado de la adjudicación de la presente licitación.
16. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el convocante con el licitante adjudicado en el que se establecen los términos, los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán ambas partes.
17. **NAFIN:** Nacional Financiera, S.N.C.



I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

La descripción del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico** el cual forma parte integrante de esta convocatoria, considerándose **12 partidas**, con opción de participar en alguna(s) o en todas las partidas, sin que sea motivo de descalificación.

II.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.

II.1.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Para aclarar dudas que los participantes tengan respecto a la Convocatoria de la Licitación Pública, se celebrará Junta de Aclaraciones **por medio de CompraNet**, la cual se llevará a cabo el día **30 de enero de 2025 a las 09:00 horas**.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere el Sistema CompraNet.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, asimismo se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

La convocante abrirá la bóveda de CompraNet 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la Junta de Aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero; solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet, que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el instituto, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del INSTITUTO derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniendo a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

II.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 07 de febrero de 2025 a las 09:00 horas, por medio de CompraNet. Los participantes deberán enviar sus proposiciones, a través de CompraNet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

NOTAS:

- 1. SE TENDRA QUE FIRMAR ELECTRONICAMENTE CONFORME AL SISTEMA COMPRANET** <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.



2. LOS DEMÁS ARCHIVOS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁN REMITIR EN FORMATO PDF Y/O EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN: .DOC O .XLS.

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirán y rubricarán el **ANEXO XIII** correspondiente al formato de propuesta económica respectivamente.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Los participantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos ó documentos incompletos. **Debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

Los licitantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad con el artículo 28 de Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

II.3.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El fallo de esta Licitación Pública se dará a conocer a los participantes el día 25 de febrero de 2025 a las 11:00 horas por medio de CompraNet, el mismo día en que se celebre dicha junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso de la Oficina de Representación del Instituto, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación a través de CompraNet.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Oficina de Representación del Instituto, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **LAASSP**.

Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

III.1.- GENERALES.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación doc. o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición. Solo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran presentan ausencia total de folios.

El participante deberá indicar en el **ANEXO X** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al INCMNSZ su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los términos de los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas D.O.F. (29/07/2016), así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

Se hace saber a los licitantes que participan en este procedimiento que deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

En dicho manifiesto deberán afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el 'acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones', publicado en el diario oficial de la federación, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y cualquiera de los Órganos Internos Especializados de la misma, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con los contratos que se deriven de este procedimiento.

Se deberá cargar la información de la propuesta técnica, en la carpeta correspondiente CONFORME AL SISTEMA COMPRANET <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> de cada una las partidas a participar de los licitantes.

III.2.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente Licitación **ANEXO XX (EN ESE MISMO ORDEN)**, en hoja membretada, los cuales se presentarán en el orden siguiente:

1. ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

- A. Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y correo electrónico, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y.
- B. Del representante del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO II "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA".

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

2. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.** – Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el INSTITUTO pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa.

ANEXO III "DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE".

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

3. **ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP:** Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**, el LICITANTE declare con falsedad será desechado su propuesta.

ANEXO IV "ESCRITO PARA DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP".

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

4. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.** En la que el licitante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la **LAASSP** y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

ANEXO V "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

5. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT.**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

6. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

En casos de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

7. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT.

Constancia de situación fiscal en la que consta el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

8. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

Escrito libre, en el que manifieste uno o más domicilios donde el licitante autorice para oír y recibir notificaciones relacionadas con el procedimiento de contratación que nos ocupa.

ANEXO VI “ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE”.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

- 9. MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA:** Presentar escrito en papel membretado, en el cual manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que son de Nacional Mexicana conforme a los artículos 35 y 39, fracción VI, inciso b del Reglamento de la LAASSP.

ANEXO VII “MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA”.

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

- 10. DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS:** Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, en términos de la LAASSP. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en LAASSP, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

**ANEXO VIII “DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS”
LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.**

- 11. DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: “bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados”.

ANEXO IX “DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS”.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

- 12. MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.** - El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas técnica y económica, clasifica como reservada o confidencial, **siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.**

ANEXO X “ MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA”.

NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

- 13. MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.** - El participante podrá presentar documento original, **donde manifieste a qué tipo de empresa pertenece,** si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarla. **(Opcional).**

En caso de que el participante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del contrato en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002 y su última reforma el 13 de agosto del año 2019.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

ANEXO XI “MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.”.

NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

- 14. CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa,

nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

- 15. MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERÉS:**

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta:

A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

B) Tratándose de personas morales: Escrito por el representante legal acreditado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a su empresa desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

ANEXO XII “MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERÉS.”.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

- 16. RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.**

En el **ANEXO XX “RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”** de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante y por ser una Licitación Electrónica Nacional, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**, **sin incluir precios o costos.**

Los requisitos Técnicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO XIV** que deberá contener:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Contratos de servicio:** El Licitante deberá contar con experiencia en los servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Licitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos **con vigencia mínima de un año**, los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio, **así como un Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia.**
- c) **En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- d) **Capacidad del Licitante:** El licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste contar con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

En caso de ser distribuidor autorizado para los equipos y suministros requeridos en el ANEXO TÉCNICO, "EL LICITANTE" deberá entregar cartas de apoyo del fabricante o del distribuidor primario acompañado del acuerdo comercial con él fabricante. El no presentar las cartas solicitadas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Además, que, en caso de incumplimiento en cualquiera de las condiciones solicitadas en la convocatoria de la licitación, se hará responsable de la aplicación de las penas convencionales aplicables al caso, así como, las sanciones previstas en la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y las que regulan la prestación del servicio.

Se deberá cargar la información de la propuesta técnica, en la carpeta correspondiente CONFORME AL SISTEMA COMPRANET <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> de cada una las partidas a participar de los licitantes.



III.4.- REQUISITOS ECONÓMICOS.

Los requisitos económicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO XIII** que deberá contener:

- a) Razón social del Licitante y Número de Licitación Pública.
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin IVA)**
- c) **Importe por partida en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin IVA)**
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin IVA)**
- e) **La vigencia de la propuesta:** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

Se deberá cargar la información de la propuesta económica, en la carpeta correspondiente **CONFORME AL SISTEMA COMPRANET** <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> de cada una las partidas a participar de los licitantes.

III.5.- REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido en los numerales III.2, III.3 y III.4 de la presente convocatoria.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 fracción II del Reglamento de la **LAASSP**, para dar cumplimiento a esta Convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los Licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicitan:

Los requisitos legales y administrativos del **punto III.2**, deberán cumplirse por cada persona consorciada.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

Los requisitos técnicos del **punto III.3**, deberán cumplirse ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen en el **ANEXO TÉCNICO**.

Los requisitos económicos del **punto III.4**, deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, dicho convenio y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser firmadas conforme a lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por el representante común que haya sido designado por cualquiera de los integrantes de la agrupación por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos Legales, Administrativos y Financieros establecidos en esta convocatoria de esta Convocatoria de Licitación.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de “CUMPLE” ó “NO CUMPLE” los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los Licitantes mediante una visita técnico-administrativa a las instalaciones del Licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

solicitar aclaraciones a los Licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente Convocatoria.

IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el(los) contrato(s) se adjudicará(n) al (los) Licitante(s) que presente(n) la(s) proposición(es) **cuyo precio sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Para la evaluación de los precios ofertados se podrá tomar en consideración la determinación de los precios no aceptables o precios convenientes, según lo establecido el artículo 2 fracciones XI y XII respectivamente de la LAASSP.

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

IV.3.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

SERÁN CAUSALES DE DESECHAMIENTO LAS SIGUIENTES:

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación o los que deriven de la junta de aclaraciones.
2. Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
3. No manifestar "Bajo protesta de decir verdad" en los documentos donde sea solicitado.
4. Si durante el procedimiento el Licitante es inhabilitado por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, este proceso comprende desde la fecha de publicación de la Convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

5. Que el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**.
6. Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
7. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación Electrónica Nacional, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
8. Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.
9. Si al Licitante se le ha rescindido por incumplimiento un contrato en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
10. Si el Licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
11. Si el Licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.
12. No ofertar partidas completas.
13. Ofertar en moneda diferente a la solicitada.
14. Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.
15. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.
16. La falta total de folios en la proposición presentada.
17. El no presentar el manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.



18. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DESCRITA NO ES LIMITATIVA.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria de Licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- a. La proposición técnicamente solvente que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el Instituto.
- b. En caso de existir igualdad de condiciones, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, siempre y cuando se presente el documento solicitado en el **ANEXO XI** de esta Convocatoria.

De subsistir el empate se adjudicará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual, por insaculación, que en su caso se llevará a cabo en la fecha del fallo, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador.

VI.- FIRMA DEL CONTRATO.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la **LAASSP**, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del Contrato, como resultado de la opinión que emite el SAT, ésta sea en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

A los proveedores que hayan resultado con adjudicación y que se encuentren en el supuesto de asignación superior a \$300,000.00 y con independencia de que en términos del artículo 37 de la **LAASSP** con la notificación del fallo por el que se adjudique el Contrato, las obligaciones derivadas de este son exigibles, persistiendo la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente.

De conformidad al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el diario Oficial de la Federación el día 06 de junio de 2022.

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la **LAASSP**, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de BIENES nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la

Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

El representante legal del licitante ganador, deberá registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos jurídicos de CompraNet, disponible en:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, la guía de registro de proveedores está disponible en:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

El representante legal deberá formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, la formalización se realizará a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de CompraNet.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo, dicho contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la **LAASSP**.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LAASSP**.

El licitante que resulte adjudicado con un Contrato, deberá presentar carta de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los datos de los empleados (nombre y número de seguridad social) contratados de forma directa o a través de empresa prestadora de servicios de personal, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previo a la firma del Contrato.

En casos de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO II** de esta convocatoria:

1. Acta constitutiva de la empresa.
2. Acta de nacimiento. (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física.
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física.
5. Poder notarial del representante legal de la empresa.
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física.
7. **ANEXO XVII** requisitado. (opcional)
8. Opinión Positiva Vigente del SAT. (el no contar con ella no podrá formalizarse el contrato)
9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS

VII.1.- Condiciones de pago que se aplicarán

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal en: Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

El proveedor, a través de “Portal de Proveedores” del Instituto, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal del Instituto una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar a través de su navegador de internet en la dirección “<http://35.193.164.84:8080/cfdiSecurity/Incmnsz>”, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, seleccionar el número de contrato y el mes de pago (al que corresponda el cobro del servicio del 01 al 22), adjuntar los archivos XML y PD, dar VALIDAR CFDI. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo de ayuda- cambio de contraseña. En caso de existir duda, comunicarse al Departamento de Control Presupuestal extensión 3466.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en mensualidades vencidas, dentro de los 20 días naturales, posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, validados en el Sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, número de Licitación e indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

Conforme el ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicada el día 18 de junio de 2024, por lo cual de no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para el pago de las facturas correspondientes, ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL INSTITUTO", y en caso de no contar con esta, no es responsabilidad de "EL INSTITUTO" el pago de las mismas, por no contar con el recurso presupuestal después de la fecha establecida para la emisión de las facturas del mes correspondiente .

VII.2.- Exigibilidad de pago.

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.

VII.3.- Anticipos.



No se otorgarán anticipos.

VII.4.- Precios.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la ejecución total de los servicios.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 44 de la LAASSP, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Licitación y el licitante aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o proveedor según sea el caso.

VIII.1.- Impuesto al valor agregado (IVA)

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$2,000.00 antes de IVA, deberá de realizar la retención correspondiente al 100%.

IX.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

IX.1.- Vigencia del contrato

01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

IX.2.- Lugar de prestación del servicio.

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO TÉCNICO**.



IX.3.- Equipos en comodato.

EQUIPOS EN COMODATO. (SOLO EL LICITANTE GANADOR)

Para la debida prestación del servicio objeto del contrato, "EL LICITANTE" entregará en calidad de comodato el equipo requerido en cada una de las partidas conforme al **ANEXO TÉCNICO**, Obligándose a instalarlo en los Laboratorios del **"INSTITUTO"**, a más tardar durante el primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice **"EL INSTITUTO"** a través de los representantes que se designe al efecto, debiendo entregarlos en su forma óptima, a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.

Todos los gastos de transporte e instalación que se ocasionen con motivo de la entrega, sustitución y devolución de los bienes en comodato serán por cuenta del LICITANTE, por lo que no podrá exigir ninguna retribución adicional por este concepto a la ya pactada en la cláusula segunda del presente contrato.

CAMBIOS DE UBICACIÓN DEL EQUIPO:

"EL INSTITUTO" notificará al "Licitante" por conducto de la Unidad responsable, con la debida anticipación la nueva ubicación del equipo.

CONSERVACIÓN DEL EQUIPO:

"EL LICITANTE" se compromete a conservar los bienes dados o reparar el equipo que presente problemas en un plazo de 72 horas contadas a partir de que **"EL INSTITUTO"** le comunique de manera fehaciente la falla y hacer las mejoras que requieran los equipos.

RIESGO DE DAÑO Y PÉRDIDA:

"EL INSTITUTO" a partir de la recepción del equipo será responsable de cualquier daño o pérdida ya sea total o parcial que sufra el mismo, cualquiera que sea la causa o la persona que las origine, aún en caso fortuito o fuerza mayor, salvo que ello sea causado por "EL LICITANTE", en cuyo caso "EL LICITANTE" será el único responsable.

RETIRO DEL EQUIPO:

"EL LICITANTE" al término del contrato y previo acuerdo con **"EL INSTITUTO"** podrá retirar de las instalaciones los bienes de su propiedad, hasta que se cumpla con todo el protocolo de instalación y verificación del nuevo equipo.

IX.4.- CONFIDENCIALIDAD (SOLO EL LICITANTE GANADOR)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

Toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue al **“LICITANTE”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación del contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** al **“LICITANTE”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que el **“LICITANTE”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL LICITANTE” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL LICITANTE”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de incumplimiento a lo establecido, **“EL LICITANTE”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LEY”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable

De igual forma, **“EL LICITANTE”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier problema.

X.- GARANTÍAS. (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

X.1.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de garantizar el cumplimiento mediante una fianza, esta se deberá constituir de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO XVI**, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México., con horario de atención de 9:00 a 14:00.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entidad iniciará el procedimiento de rescisión, informando a la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno a través de la Oficina de Representación del Instituto, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

La póliza respectiva deberá señalar la renuncia expresa a la divisibilidad del monto señalado en dicha póliza.

NOTA: En caso de ampliación al monto o plazo del contrato, el proveedor deberá apegarse a lo establecido en la fracción II y el último párrafo del artículo 103, del Reglamento de la **LAASSP**.

XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

XI.1.- Penas Convencionales. (Solo para el licitante ganador)

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Único parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0%**, por cada SERVICIO Y/O DÍA NATURAL de atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y su anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al Administrador del contrato, el cual notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la presentación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que **"EL PROVEEDOR"** realice los servicios y/o entregas.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedora **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior."

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar nota de crédito por el importe indicado a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en archivos XML y PDF, turnándolo a la Coordinación de Contratos para su verificación y posteriormente ser entregada la Administrador del contrato.

El administrador del contrato turnará la nota de crédito al Departamento de Control Presupuestal en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o enviándolos a los correos: yadira.hernandezr@incmnsz.mx y vicente.estradas@incmnsz.mx y turnando una copia del recibo de pago, a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Cabe señalar que el pago de la factura correspondiente a los servicios quedará condicionada proporcionalmente a la nota de crédito que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, lo anterior para dar cumplimiento al oficio circular 700.2022.0003 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.

El Departamento de Tesorería de **"EL INSTITUTO"** realizará los trámites correspondientes a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto sin incluir el I.V.A. Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que **"EL INSTITUTO"** deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por **"EL PROVEEDOR"** en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados del apartado de DECLARACIONES de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá informarlo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener el acuse de recibo, los cuales, individualmente tendrán validez probatorio del aviso de dicho cambio.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca. Esta pena convencional no descarta que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL INSTITUTO"**. En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN DEL MODELO DE CONTATO**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue a **"EL INSTITUTO"** fianza de cumplimiento de garantía el monto máximo de las penas convencionales por el atraso será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Y cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



XI.2.- Deducciones. (Solo para el licitante ganador)

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente modelo de contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.0% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR+"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo y la notificación de las de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

XI.3.- PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. (Solo para el licitante ganador)

De conformidad con el artículo 45, Fracción XV, de la "LAASSP", **"EL INSTITUTO"** a través del TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, podrá otorgar prórrogas a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.

- a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada para la prestación de los servicios.
- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** por causas imputables a este. Dicha prórroga deberá ser solicitada por **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** mediante escrito fundado y motivado, con cinco días



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

hábiles a la fecha pactada para la prestación de los servicios, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.

- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **“EL INSTITUTO”**.

XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTE DE ELLA.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una licitación o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública.
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública.

XIII.- SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una Licitación Pública o parte de ella, conforme al artículo 38, de la **LAASSP** conforme a los siguientes casos:

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

XIV.1.- NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES. (Solo para el licitante ganador)

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **Convocatoria** de Licitación Pública, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **Convocatoria** y en los contratos que se deriven.

XIV.2.- RESPONSABILIDAD CIVIL. (Solo para el licitante ganador)

“EL LICITANTE GANADOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente Convocatoria, ello conforme a los términos señalados en la misma y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- b) Inobservancia a las recomendaciones que por escrito “EL INSTITUTO” le haya dado.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- e) En general por actos u omisiones imputables a “EL PROVEEDOR”.

XIV.3.- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. (Solo para el licitante ganador)

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la **LAASSP**. O bien aplicar una cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento).

XIV.4.- RESCISIÓN DE CONTRATOS. (Solo para el licitante ganador)

Procederá la rescisión de contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54, de la **LAASSP**.

XIV.4.1.- CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATOS. (Solo para el licitante ganador)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

- a. Si “EL LICITANTE GANADOR” no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir “EL INSTITUTO” por la inejecución de los servicios contratados;
- b. Si “EL LICITANTE GANADOR” no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- c. Si “EL LICITANTE GANADOR” suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- d. Si “EL LICITANTE GANADOR” desatiende las recomendaciones hechas por “EL INSTITUTO” en el ejercicio de sus funciones;
- e. Si “EL LICITANTE GANADOR” no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “EL INSTITUTO” para el ejercicio de su función.
- f. Si “EL LICITANTE GANADOR” se niega a repetir o completar los trabajos que “EL INSTITUTO” no acepte por deficientes;
- g. Si “EL LICITANTE GANADOR” cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- h. Si “EL LICITANTE GANADOR” es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos,
- i. Si “EL LICITANTE GANADOR” incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato,
- j. Si “EL LICITANTE GANADOR” con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

XIV.5.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. (Solo para el licitante ganador)

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, de conformidad a lo establecido en el artículo **54 Bis** de la **LAASSP**.

La terminación anticipada también podrá actualizarse por parte de “EL INSTITUTO” cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordene que la contratación del servicio objeto del contrato se consolide y sea ella quien lleve a cabo la misma, o bien, cuando así lo determine la Secretaría de Salud y/o la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).



XIV.6.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. (Solo para el licitante ganador)

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la **LAASSP**.

XIV.7.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la **LAASSP**, serán sancionados por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha **LAASSP** y 109 de su Reglamento.

XIV.8.- INCONFORMIDADES.

Los participantes podrán **presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, a través de CompraNet** ó ante cualquiera de los Órganos Internos Especializados de la misma, conforme a lo indicado en el Título **Sexto**, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno es Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

También se podrán presentar a través de la página CompraNet: compranet.hacienda.gob.mx.

XIV.9.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **LAASSP** o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en Ciudad de México.

XIV.10.- OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la **LAASSP** y su Reglamento.

XIV.11.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (Opcional)

Será entregada al Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

la Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, tal y como se indica en el **ANEXO XVII** de esta **Convocatoria** de Licitación Pública.

XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

XV.1.- CADENAS PRODUCTIVAS.

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN" por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al INCMNSZ, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán el adherirse a dicho programa.

Beneficios:

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia para recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del INCMNSZ, de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.

Para mayor información consultar en la página de NAFIN: www.info@nafin.gob.mx

XIV.2.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Se hace una cordial invitación a para que se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), con la finalidad de que puedan participar en los procesos que de manera electrónica se publiquen, tanto en el Instituto como en el Gobierno Federal.

Para mayor información consultar en la página de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno: www.compranet.gob.mx.

XV.3.- ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 43 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán informa a los particulares que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones (publicado en el Diario Oficial de Federación el 20 de Agosto de 2015 y con última reforma de 28 de Febrero de 2017) y que éste puede ser consultado en la sección de Ventanilla Nacional de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en las contrataciones públicas, las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados, cuando el monto de las contrataciones rebase el equivalente a cinco millones de unidades de medida y actualización; así mismo dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo, los licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos ante cualquiera de los Órganos Internos de Control Especializados de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, o bien, a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE).



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 44 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO I

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

(Nombre del representante legal) manifiesto el interés de mi representada en participar en la licitación citada al rubro, así como en la junta de aclaración de dudas a la convocatoria presente y declaro **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio completo: Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o municipio:	
Código Postal:	Ciudad:	Estado:
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:
Número de escritura pública en la que conste el acta constitutiva		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.		
Relación de accionistas (Apellido paterno, materno y nombres)		
Descripción del objeto social:		
Nombre del apoderado o representante:		
Nombre y fecha del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		

Lugar y fecha
Protesto lo necesario

(_____ Firma _____)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO II

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

_____(nombre)_____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI RESPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023, a nombre y representación de: ____ (persona física o moral) _____. Además, me comprometo a que en caso de que mi representada resulte adjudicada en la presente Licitación Electrónica Nacional, notificaré cualquier modificación de los datos asentados en este documento a la Subdirección de Servicios Materiales y Servicios Generales del Instituto.

No. y nombre de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva (personas morales) ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas)**

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL PARTICIPANTE

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 46 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

NOTA: El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 47 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO III

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____, a ____ de _____ del 20____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

El (la) C. _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____ (NOMBRE DEL LICITANTE) _____, personalidad que acredita mediante la escritura pública No. ____ (NUMERO DE INSTRUMENTO) _____, de fecha ____ (DÍA) ____ de ____ (MES) ____ de ____ (AÑO) ____, protocolizada por el Notario Público/Corredor Público _____ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE EMITE EL INSTRUMENTO) _____ Titular de la Notaría No. ____ (NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA) _____ de _____ (UBICACIÓN DE NOTARIA/CORREDURÍA) _____, **autorizó expresamente al INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, que mediante las áreas correspondientes realice toda clase de notificaciones a mi representada a través de medios de comunicación electrónica** respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**, para la contratación del _____, específicamente a los correos electrónicos _____ y _____.

Lo anterior, se realiza de conformidad con el artículo **35**, fracción **II** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de manera supletoria al artículo **11** de la **LAASSP**.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 48 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO IV

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS
SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

Ciudad de México a _____ de ____.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

En mi carácter de _____ de la Empresa
(Apoderado legal, **Representante legal**, etc.)

(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

(Persona moral) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

(Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 49 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO V

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Ciudad de México a _____ de ____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la **LAASSP**, fracción VI, inciso f) y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**.

- Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:

*"Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica."* **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal /persona facultada)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 50 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO VI

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE.
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México a _____ de ____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

P R E S E N T E

DE ESTE ANEXO EL DOMICILIO DEL LICITANTE

El (la) C. _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____ (NOMBRE DEL LICITANTE) _____, personalidad que acredita mediante la escritura pública No. _____ (NUMERO DE INSTRUMENTO) _____, de fecha _____ (DÍA) _____ de _____ (MES) _____ de _____ (AÑO) _____, protocolizada por el Notario Público/Corredor Público _____ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE EMITE EL INSTRUMENTO) _____ Titular de la Notaría No. _____ (NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA) _____ de _____ (UBICACIÓN DE NOTARIA/CORREDURÍA) _____, **autorizó expresamente al INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN** ubicados en calle _____, número _____, colonia _____ código postal _____, municipio _____, estado _____ respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**, para la contratación del _____.

En consecuencia, manifiesto que el (los) domicilio(s) señalado(s) es (son) el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 51 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO VII

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA DEL LICITANTE.

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que mi representada es una persona moral de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 52 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO VIII

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS.

Ciudad de México a _____ de ____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: ____ (nombre de la empresa) ____, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en dicha la Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del artículo 60 de la **LAASSP**.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del artículo 60 de la **LAASSP**.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 53 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO IX

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS.

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta.

Sobre el particular, manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por mí mismo o a través de interpósita persona, NO SUBROGAREMOS LOS SERVICIOS, ya que contamos con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta Licitación Electrónica Nacional sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO X

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

Ciudad de México. a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta.

Sobre el particular, manifiesto que en términos de los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas D.O.F. (29/07/2016), así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. y demás disposiciones aplicables, manifiesto que las siguientes secciones o documentos contienen información confidencial, misma que deberá ser clasificada y protegida con tal carácter, de conformidad con las siguientes disposiciones normativas:

DOCUMENTOS O SECCIONES QUE LA CONTENGAN	MARQUE CON UNA X		FUNDAMENTO LEGAL
	CONFIDENCIAL	RESERVADA	

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO XI

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Ciudad de México. a _____ de _____ de _____ (1)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de la LICITACIÓN NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023, en el que mi representada, la empresa _____ (3) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (4), cuenta con _____ (5) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (6) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (7) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (8) atendiendo a lo siguiente:

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002 y su última reforma el 13 de agosto del año 2019.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (9)

ATENTAMENTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE
(10)**

EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Indicar el número respectivo del procedimiento
3	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios)
5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
6	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación
9	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante
10	Anotar el nombre y firma del representante del participante



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 57 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO XII

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las disposiciones contenidas en DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que mi representada _____, la cual participo en el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025, relativa al ----- no cuenta con ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a la empresa que desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar correspondiente a la formalización del Contrato, no existe un Conflicto de Interés, en el entendido de que, si así fuera, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto deberemos comunicarlo de inmediato a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como a la Oficina de Representación, ambos del INCMNSZ.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO XIII

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PARTIDA 1: BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN PERSONAS DONANTES DE SANGRE TOTAL Y PLAQUETAS. KIT CON CALIBRADORES, CONTROLES CON TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA.

Prueba	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	Unidad de medida	Precio unitario de la prueba		Cantidad en 10 meses		Costo en 10 meses	
				Cantidad por mes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
1	Biometría Hemática	Precio por prueba		1,300	1,000	1,600		

PARTIDA 2: PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE INMUNOHEMATOLOGIA EN PERSONAS DONANTES Y PACIENTES.

Prueba	PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE INMUNOHEMATOLOGIA	Unidad de medida	Precio unitario de la prueba		Cantidad en 10 meses		Costo en 10 meses	
				Cantidad por mes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
1	GRUPO SANGUINEO ABO, RhD DIRECTO/INVERSO	Precio por prueba		2,300	22,000	28,000		
2	FENOTIPO SISTEMA Rh Y KELL	Precio por prueba		2,300	22,000	28,000		
3	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES CON 3 CELULAS (I, II, III) + CELULA DIEGO + AUTOTESTIGO	Precio por prueba		950	8,500	11,500		
4	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES CON POOL DE CELULAS + AUTOTESTIGO+ CELULA DIEGO	Precio por prueba		950	8,500	11,500		
5	PRUEBA CRUZADA MAYOR	Precio por prueba		1,300	12,000	18,000		
6	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS ERITROCITARIOS CON 11 CELULAS	Precio por prueba		20	180	360		
7	PRUEBA DE COOMBS DIRECTO ANTI-IgG;-C3d	Precio por prueba		15	120	180		



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

8	PRUEBA DE COOMBS MONOESPECIFICO ANTI-IgG Y ANTI-C3d	Precio por prueba		10	60	120		
9	PRUEBA DE COOMBS MONOESPECIFICO ANTI-IgG, ANTI-IgA, ANTI-IgM, ANTI-C3c Y ANTI-C3d	Precio por prueba		5	36	60		
10	TITULACION DE COOMBS MONOESPECIFICO ANTI-IgG	Precio por prueba		5	36	60		
11	CONFIRMACION DE LA VARIANTE DEBIL DEL ANTIGENO D	Precio por prueba		20	120	300		

PARTIDA 3: PRUEBAS DE INMUNOLOGIA Y QUIMICA CLÍNICA

PRUEBAS DE INMUNOLOGIA Y QUIMICA CLÍNICA	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
Ácido fólico	1,000	3,000					
Acido úrico	18,000	25,000					
Alanino aminotransferasa (ALT)	6,000	12,000					
Albúmina	17, 000	21,000					
Amilasa total	500	1,200					
Amonio	280	500					
Antriestreptolisinas	700	850					
Apolipoproteínas (A1 + B)	5,000	8,000					
Aspartato aminotransferasa (AST)	8, 500	12,500					
Beta 2 microglobulina	400	1,000					
Bilirrubina total	1,500	3,000					
Bilirrubinas (directa e indirecta)	500	600					
C3	150	600					
C3 y C4	500	650					
C4	500	1,020					
Calcio	75,000	130,000					
Cistatina C	2,000	2,500					
Citoquímico de LCR	300	350					
Citoquímico de líquido de ascitis (DHL, Gl y proteínas totales)	400	850					
Citoquímico de líquido de diálisis (Gl y proteínas totales)	200	220					
Citología de liquido sinovial Proteínas totales y Glucosa)	20	40					
Citoquímico de líquido pleural (DHL, Gl y proteínas totales)	200	800					
Cloro	75,000	130,000					
Colesterol HDL	800	1,000					
Colesterol total	4,000	6,000					
Creatinfosfoquinasa (CPK)	4,500	5,800					
Creatinina	30,000	45,000					
Deshidrogenasa láctica (DHL)	9,000	10,000					



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

Electrolitos séricos (Na, K, Cl y CO ₂)	130,000	230,000					
Estudio del estado del Hierro (hierro, ferritina, capacidad de fijación)	12,000	26,000					
Factor reumatoide	2,500	4,500					
Fosfatasa alcalina (ALP)	6,000	8,500					
Fósforo	95,000	100,000					
Glucosa	50,000	60,000					
Glucosa postprandial (basal y 2 horas)	100	200					
Haptoglobina	1,200	1,400					
Magnesio	75,000	110,000					
Nitrógeno ureico	10,000	30,000					
Perfil de lípidos (HDL, LDL*, VLDL y Triglicéridos)	70,000	110,000					
Potasio	80,000	130,000					
Proteína C Reactiva ultrasensible	50,000	90,000					
Proteínas totales en suero	800	1,500					
Tolerancia a la glucosa 2 hrs (2GL)	1,000	1,500					
Tolerancia a glucosa 3 hr (6GL)	400	600					
Tolerancia a glucosa 5 hr (8GL)	150	300					
Pruebas de funcionamiento hepático (proteínas totales, BD, BI, albúmina, globulina, AST, ALT, fosfatasa alcalina)	110,000	190,000					
Química de 3 elementos (GL, bun, creatinina y ácido úrico)	200,000	310,000					
Sodio	40,000	50,000					
Transferrina	2,000	4,000					
Triglicéridos	6,000	7,500					
Urea	40,000	50,000					
Antígeno prostático específico fracc. Libre	8,00	1,400					
Antígeno prostático específico	4,000	6,000					
Cortisol en orina	200	600					
Cortisol en suero	900	2,500					
Curva de insulina de 2 horas	100	200					
Curva de insulina de 3 horas	100	300					
Curva de insulina de 5 horas	100	150					
Gonadotropina coriónica (fracción beta)	600	800					
Hormona estimulante de tiroides	2,000	3,500					
Inmunoglobulinas (G, M, A)	2,500	4,800					
Insulina	1,000	2,800					
Perfil tiroideo (T3 Total, T4 Libre, T4 Total, T3 Captación, TC, TSH)	50,000	75,000					
T3 libre	200	300					



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

T3 total	100	200					
T4 Libre	100	200					
T4 total	100	200					
Testosterona total	1,000	1,500					
Tiroglobulina	1,200	1,300					
Ac. Úrico en orina	100	300					
Calcio en orina de 24 horas	100	300					
Creatinina en orina de 24 horas	6,000	6,500					
Creatinina en orina al azar	5,000	6,000					
Electrolitos en orina 24 Hrs (Na, K y Cl)	5,00	6,00					
Electrolitos en Orina al azar (Na, K y Cl)	5,000	6,000					
Fósforo en orina de 24 horas	200	400					
Índice de correlación albúmina/creatinina	15,000	20,000					
Magnesio en orina de 24 horas	200	400					
Microalbuminuria en orina de 24 horas	100	200					
Nitrógeno ureico en orina de 24 horas	100	200					
Proteínas totales en orina de 24 horas	400	500					
Lipasa	1,000	3,000					
Proteínas Totales en Orina al azar	1,000	2,000					
Sodio en orina al azar	1,000	2,000					
Potasio en orina al azar	1,000	2,000					
Cloro en orina al azar	1,000	2,000					
Gamaglutamil Transferasa GGT	3,000	6,500					
Transferrina	3,000	5,000					
Ferritina	12,000	16,00					
CK-MB	2,000	3,000					
DHEA-S	1,000	2500					
Hormona Luteinizante	1,800	3,700					
Progesterona	500	1200					
Prolactina	700	1,500					
Hormona de crecimiento	400	600					
Vitamina B12	1,400	26,000					
Alfa Feto Proteína	2,000	4000					
Antígeno 15-3	50	20					
Antígeno 19.9	800	1800					
Antígeno 125	1,000	2,500					
Antígeno Carcinoembrionario	1,000	2,500					
Estradiol	1,200	3,000					
FSH	1,200	3,800					
					TOTAL		



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

PARTIDA 4: PRUEBAS HEMATOLOGÍA.

PRUEBAS HEMATOLOGIA	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
Citología hemática	180,000	250,000					
Citología Hemática especial	20,000	25,000					
Reticulocitos	2,000	3,500					
					TOTAL		

PARTIDA 5: PRUEBAS PREANALÍTICAS.

PRUEBAS PREANALÍTICAS	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
Tubo con gel separador, tapón dorado	350,000	550,000					
Tubo tapón rojo sin anticoagulante	100,000	150,000					
Tubo tapón lila de 13x75mm EDTA y K2	400,000	570,000					
Tubo tapón azul con citrato de sodio de 13x75 de plástico que drene 2.7mL	90,000	250,000					
Tubo tapón blanco de 13x100 con EDTA y K2 con gel separador	30,000	50,000					
Tubo de plástico cónico de 16x100 para orina, con conservador	90,000	155,000					
Adaptador Luer para toma múltiple con rosca	15,000	25,000					
Aguja con cámara de reflujo 22Gx25mm, color negro	5,000	9,000					
Aguja 21Gx32mm con cámara de reflujo, con broche de seguridad integrado, tipo eclipse	12,000	16,500					
Aguja 21Gx25mm, con cámara de reflujo, color verde	100,000	150,000					
Cateter venoso corto 22GA 25/28mm	600	800					
Cateter venoso corto 20GA 28/30mm	200	800					
Lanceta de retracción automática, color lila 30Gx1.5mm	1,500	2,000					
EQUIPO ALADO CON AGUJA 23X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5	12,000	18,000					



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

CORTES							
EQUIPO ALADO VERDE CON AGUJA 21X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES	8,500	15,000					
ADAPTADOR PRONTO DE COLORES CON DISPOSITIVO AUTOMÁTICO PARA DESECHADO RÁPIDO	17,000	25,000					
Toallas impregnadas de alcohol isopropílico al 70%	18,000	25,000					
Torniquete automático pronto	150	200					
Torniquete stretch libre de latex e hipoalergénico	3,000	5,000					
Solución de gluconato con clorohexidina) E-Z Scrub	50	150					
Jeringa de plástico de 5mL, sin cánula, con pibote Luer prellenada con solución de heparina de 10 U/mL	1,550	3,500					
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote de rosca de seguridad, entrada universal de 3mL	4, 000	6,000					
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote de rosca de seguridad, entrada universal de 1mL para insulina	7,00	9,00					
Jeringa de polipropileno de alta densidad para toma de sangre arterial con heparina de litio balanceada de 80 UL, con aguja 23Gx25mm, con broche deseguridad	400	410					
Recolector chico de 7,6L para residuos punzocortantes de polipropileno rígido de color rojo	90	400					
Recolector chico de 1,4L para residuos punzocortantes de polipropileno rígido de color rojo	1,000	2,500					
Bata urológica natural, libre de talex, tamaño extra grande	1,500	3,500					
Sábana de cadera para exploración ginecológica	1,000	2,500					
Aplicador con solución antiséptica de 1mL de gluconato de clorexidina al	50	150					



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

2%							
Recipiente para la recolección de orina general	50,000	70,000					
Rollo de etiquetas de código de barra	140	400					
Venda Elastica	20,000	40,000					
Tubo de plástico cónico de 16x100 para orina, sin conservador	90,000	135,000					
Adaptador Luer para toma de muestra sanguínea con rosca de un solo uso	17,000	25,000					
Cateter intravenoso con sistema cerrado 22 GA (tipo Nexiva) con tapon de heparina	600	800					
Tapón adaptable de heparina para catéter venoso	600	800					
Extensión de carácter intravenoso	600	800					
Tubo tapon verde 13x100 con anticoagulante de heparina de sodio	2,500	3,500					
Etiquetas para etiquetador tipo zebra de 5 cmx2.5m como mínimo 3480 etiquetas blancas	300	400					
					TOTAL		

PARTIDA 6: PRUEBAS INMUNOLOGÍA ESPECIAL

PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA ESPECIAL	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
Ceruloplasmina	120	200					
Perfil subclases de inmunoglobulina IgG subclase IgG1	200	400					
Perfil subclases de inmunoglobulina IgG subclase IgG2	200	400					
Perfil subclases de inmunoglobulina IgG subclase IgG3	200	400					
Perfil subclases de inmunoglobulina IgG subclase IgG4	200	400					
Cadenas ligeras libre en suero	1,000	2,000					
Inmunoglobulina E	200	300					
					TOTAL		



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

PARTIDA 7: PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA EN BASE A LA PLATAFORMA “MALDI-TOF”, DE AISLADOS MICROBIANOS OBTENIDOS DE MUESTRAS CLÍNICAS.

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
77,000	107,800					

PARTIDA 8: PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA AISLAMIENTO DE MICOBACTERIAS Y PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD DE MICOBACTERIAS.

DETECCIÓN DE MICOBACTERIAS

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
3,100	4,340					

DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD DE MICOBACTERIAS

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
160	224					

PARTIDA 9: PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE CLOSTRIDIODES DIFFICILE Y CEPA 027 A PARTIR DE HECES.

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
320	448					

PARTIDA 10: PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS.

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
450	630					

PARTIDA 11: PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE INMUNOFENOTIPO POR CITOMETRIA DE FLUJO, DE LINFOCITOS CD3, CD4, CD8, CD45 EN PORCENTAJES Y CÉLULAS/μL, ASÍ COMO LA RELACIÓN CD4/CD8.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo por prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máxima sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máxima con IVA
400	560					

PARTIDA 12: PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE CULTIVOS DE SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES.

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
18,000	25,200					

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE:

\$ _____ (_____)

ANOTAR EL IMPORTE CON NUMEROANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA EN MONEDA NACIONAL **(SIN INCLUIR EL IVA)**

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE:

\$ _____ (_____)

ANOTAR EL IMPORTE CON NUMEROANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA EN MONEDA NACIONAL **(SIN INCLUIR EL IVA)**

NOTA: ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA SUMA TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, PARA LA PARTIDA 2 SE TENDRA QUE MENCIONAR EL TOTAL DE LAS PRUEBAS Y APARTE EL ARRENDAMIENTO DE LO SOLICITADO.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO XIV

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**, sin incluir precios o costos.

Los requisitos Técnicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO XIV** que deberá contener:

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Contratos de servicio:** El Licitante deberá contar con experiencia en los servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Licitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos **con vigencia mínima de un año**, los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio, **así como un Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia.**
- c) **En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- d) **Capacidad del Licitante:** El licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste contar con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

En caso de ser distribuidor autorizado para los equipos y suministros requeridos en el ANEXO TÉCNICO, "EL LICITANTE" deberá entregar cartas de apoyo del fabricante o del distribuidor primario acompañado del acuerdo comercial con él fabricante. El no presentar las cartas solicitadas será motivo de desechamiento de la propuesta.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 68 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO XV

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE.

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta.

Sobre el particular, manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que por mí mismo o a través de interpósita persona, contamos con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta Licitación Electrónica Nacional sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO XVI

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMÁS DEBERÁ CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS O, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

LA FIANZA DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:

(Nombre de la Afianzadora o Aseguradora)

Denominación Social: -----, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), domicilio: ----- autorización otorgada por el Gobierno Federal para Operar: ----- (número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en lo sucesivo "la Beneficiaria". Con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México

Nombre o denominación social del fiado-----, RFC, ----- domicilio (el mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza: número (asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), monto afianzado (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, moneda MXN, fecha de expedición.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula Primera de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": (número de contrato) (objeto). Monto del Contrato: (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), moneda, (fecha de suscripción). Tipo: (Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: el previsto en el artículo 279 de la Ley de instituciones de Seguros y Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador, y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no rebase, el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. VIGENCIA

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que la “Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plano establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de la fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando ocurran supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la "Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la "Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en las que asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando la "Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para la cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a u cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", la "Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 72 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto al "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

La "Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas de la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO XVII

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (OPCIONAL)

INSTRUCCIONES: POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Total mente de acuer do	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con fluidez, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
2	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
3	FALLO	En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
4		Volvería a participar en otra Licitación Electrónica Nacional que emita la institución.				
5		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelos en el.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025
SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

ANEXO XVIII

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

PROPUESTA TÉCNICA.

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI, NO o NO APLICA
	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
III.2 1)	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (ANEXO II)	
III.2 2)	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE (ANEXO III)	
III.2 3)	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO IV)	
III.2 4)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO V)	
III.2 5)	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT	
III.2 6)	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	
III.2 7)	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT	
III.2 8)	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (ANEXO VI)	
III.2 9)	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO VII)	
III.2 10)	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS (ANEXO VIII)	
III.2 11)	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS. (ANEXO IX)	
III.2 12)	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA (ANEXO X)	
III.2 13)	MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (ANEXO XI)	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

III.2 14)	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE	
III.2 15)	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS (ANEXO XII)	

PUNTO DE CONVOCATORIA	REQUISITOS TÉCNICOS	SI, NO ó NO APLICA
III.3.- a)	ANEXO TÉCNICO	
III.3.- b)	CONTRATOS DE SERVICIO	
III.3.- c)	CONVENIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS	
III.3.- d)	DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE (ANEXO XV)	

PROPUESTA ECONÓMICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI ó NO
III.4	REQUISITOS ECONÓMICOS (ANEXO XII)	

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**